

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2024/966 *Resolución de rectificación de error material en el Título del Edicto número 862, publicado en el BOP número 42, de 29 de febrero de 2024.*

Anuncio

Advertido error material en el título del Edicto número 862, publicado en el BOP número 42, de fecha 29 de febrero de 2024, en el que se publica la Resolución número 98, de fecha 26 de febrero de 2024, por la que se concede la condición de nuevos beneficiarios en la segunda Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa.

Mediante la presente y de conformidad con cuanto previene el Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece la posibilidad, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, de rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Resuelvo:

Primero y único. Que se proceda a la rectificación del título del Edicto número 862, publicado en el BOP número 42, de fecha 29 de febrero de 2024 del siguiente modo:

Donde dice:

"Resolución de nuevos beneficiarios de la Línea 2 tras renuncias del Proyecto de Movilidad Internacional "JAÉN+ VII: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2022-1-ES01-KA121-VET-000059345."

Debe decir:

"Resolución de nuevos beneficiarios de la 2ª Convocatoria del Proyecto de Movilidad Internacional "JAÉN+ VII: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2022-1-ES01-KA121-VET-000059345."

Jaén, 5 de marzo de 2024.- El Diputado de Empleo y Empresa, LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.